



DECRETO N° **1451**
CHIGUAYANTE, **28 JUN 2016**

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud, de las adquisiciones menores a 500 UTM; Solicitud de Pedido Interno N° 283 de fecha 15 de Junio de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 189 de fecha 22 de Junio de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886, que indica el trato directo para las adquisiciones iguales o menores a 10 UTM; La necesidad de instalar puntos de datos en la habilitación del centro semillero; La ejecución del programa octavo convenio Apoyo a la Gestión Local APS del Cesfam Chiguay; y el cuadro de evaluación de las tres cotizaciones recibidas, con propuesta de adjudicación

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente ERNA SEGURA SEPULVEDA (ACOSTEL) RUT 9.183.471-5, de la instalación de 4 puntos de datos en el Centro Semillero del Cesfam Chiguay, por un monto total de \$ 318.682 (Trescientos dieciocho mil seiscientos ochenta y dos pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



30 JUN 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE